



AV. VASCO DE QUIROGA 15
 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
 SECCIÓN XVI
 ALCALDÍA TLALPAN
 C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PEDIDO

7682

PROVEEDOR:
 4370 INTRMA, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: INT171129CN7
 CALZ. LOS TENORIOS NO. 222 ED. 6 INT. 202
 EX HACIENDA DE TLALPAN
 CODIGO POSTAL: 14300
 TELS.: 554215056
 FAX: 554215056

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU
 CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA MES DIA AÑO

09 27 2022

HOJA No. 1 DE 01

REQUISICIÓN No.

0044/0042 ART 42

PARTIDA

1 41

7401701

FAJA PARA CABALLERO CON TIRANTES PARA TRABAJO PESADO COLOR NEGRO CON CINTURON Y HERILLA DE SEGURIDAD TALLA-48 TALLA:48 TALLA:0000 TALLA:48 TALLA:48 TALLA:0000

MCA: VIPER

CAT: SIN CAT.

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0502.00;0716.00;0719.00;0730.00;0733.00;

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: oct:5 31/10

*** UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N. ***

PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AM030 / 27201 / NOV:\$1617.50 / 19696 / F;

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.

** PRECIO FIJO **

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
 APOYO ADMON A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
 JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
 MEDICAS Y NUTRICION
 "SALVADOR ZUBIRAN"
 DEPTO. ALMACEN GENERAL



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES
 VARIAS AL REVERSO

PARTIDA

1 41

7401701

FAJA PARA CABALLERO CON TIRANTES PARA TRABAJO PESADO COLOR NEGRO CON CINTURON Y HERILLA DE SEGURIDAD TALLA-48 TALLA:48 TALLA:0000 TALLA:48 TALLA:48 TALLA:0000

MCA: VIPER

CAT: SIN CAT.

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0502.00;0716.00;0719.00;0730.00;0733.00;

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: oct:5 31/10

*** UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N. ***

PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AM030 / 27201 / NOV:\$1617.50 / 19696 / F;

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.

** PRECIO FIJO **

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
 APOYO ADMON A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
 JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
 MEDICAS Y NUTRICION
 "SALVADOR ZUBIRAN"
 DEPTO. ALMACEN GENERAL



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES
 VARIAS AL REVERSO

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

TRANSPORTE:

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
 ALMACEN DE ROPA

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del “INCMNSZ”.</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, “EL PROVEEDOR” declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 antepárrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El “INCMNSZ” podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas otorgadas. - Que sea diferente o equivalente al solicitado. <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales se aplicarán directamente de lo facturado por “EL PROVEEDOR”.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento “EL PROVEEDOR” o el “INCMNSZ” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días con entrega con atraso.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de reposición o concepto. La Secretaría del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>El importe de dicha garantía:</p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede en el punto 7 se aplicará, considerando la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMNSZ”.</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedan obligados ante el “INCMNSZ” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al “INCMNSZ” cualquier erogación causada por asios y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACION:</p> <p>El “INCMNSZ” dentro de su presupuesto, podrá modificar el monto de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el importe que el monto total de los bienes adquiridos, y su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el importe que el monto total de los bienes adquiridos originalmente, de igual forma, de así requerirlo el “INCMNSZ” podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaques y obligaciones descriptas en este pedido, no podrán caducarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “INCMNSZ” de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede en el punto 7 se aplicará, considerando la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMNSZ”.</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedan obligados ante el “INCMNSZ” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al “INCMNSZ” cualquier erogación causada por asios y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACION:</p> <p>El “INCMNSZ” dentro de su presupuesto, podrá modificar el monto de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el importe que el monto total de los bienes adquiridos originalmente, de igual forma, de así requerirlo el “INCMNSZ” podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptas en este pedido, no podrán caducarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “INCMNSZ” de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por “EL PROVEEDOR”, y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. “EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos o omisiones que se desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus) (retira) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por “EL PROVEEDOR” en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con las metas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, “EL PROVEEDOR” entregará artículos diferentes a los especificados en el pedido, sin contar con la correspondiente. - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el “INCMNSZ”. - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo Pagados Destino Final”. 1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCMNSZ” podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el “INCMNSZ”. 1.7. “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por los bienes sin responsabilidad para el “INCMNSZ”. <p>7. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>El “INCMNSZ” aplicará una pena convencional por cada día de incumplimiento, más 1/VA., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
--	--	---	---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: R. Gertrudis Virginia Beltrán

FIRMA: [Firma]

CARGO: Rep. Fiscal

TELÉFONO DE LA EMPRESA: 5580996674

FECHA: 07 de agosto

AÑO: 2022

DIA: 07

MES: agosto

AÑO: 2022

OBSERVACIONES:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.